

(R. C. del S. 640)

17ma  
7ma  
3-2016  
febrero 16

## RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Manatí la cantidad de veinticinco mil dólares (\$25,000), provenientes del balance disponible en el inciso r, Apartado A, Sección 1 de la Resolución Conjunta 5-2012, para que sean utilizados para obras y mejoras permanentes en la Casa O'Neill de Petra Corretjer de Manatí; para autorizar el pareo de fondos reasignados; y para otros fines relacionados.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desarrollo de personas completas, de espíritus educados, cuerpos sanos y mentes abiertas al aprendizaje, es una de las obras de progreso que debemos fomentar en nuestra sociedad. En esta obra debemos participar todos los niveles de gobierno, las tres ramas de la división del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, los municipios, las corporaciones públicas, así como las entidades privadas, con o sin fines de lucro. De esta forma logramos una mejor calidad de vida para nuestro País.

Es por eso que el propósito de esta medida es permitir que la Casa O'Neill de Petra Corretjer de Manatí, una entidad sin fines de lucro que ayuda a miles de jóvenes de dicha ciudad para alcanzar un desarrollo integral, pueda tener la infraestructura necesaria para los loables fines sociales que realiza. Con esta reasignación ponemos solo un bloque, en el gran muro que será el Puerto Rico moderno que estos jóvenes construirán de aquí a unos años.

### RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Manatí, la cantidad de veinticinco mil dólares (\$25,000), provenientes del balance disponible en el inciso r, Apartado A, Sección 1 de la Resolución Conjunta 5-2012, para que sean utilizados para obras y mejoras permanentes en la Casa O'Neill de Petra Corretjer de Manatí.

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Manatí, a contratar con entidades privadas, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones estatales, municipales y/o federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**DEPARTAMENTO DE ESTADO**  
**Certificaciones, Reglamentos, Registro**  
**de Notarios y Venta de Leyes**

**Certifico que es copia fiel y exacta del original**

**Fecha: 9 de FEBRERO de 2016**

**Firma:**

  
**Francisco J. Rodríguez Bernier**  
**Secretario Auxiliar de Servicios**